



Comayagüela, M.D.C., 04 de julio de 2014

OFICIO CIRCULAR No. 0091-SE-14

Señores

**DIRECTORES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN
DIRECTORES DISTRITALES Y MUNICIPALES DE EDUCACIÓN
DIRECTORES DE CENTROS EDUCATIVOS**

Todo el País
Sus Oficinas

Estimados(a) Funcionarios (as):

De la manera más atenta me dirijo a ustedes, con el propósito de no perjudicar a la Población estudiantil en la Aplicación del Acuerdo No. 0700-SE-2013, por este medio se les instruye:

1. Aplicar por está única vez y como medida transitoria una **SEGUNDA RECUPERACIÓN EN TODAS LAS MODALIDADES SEMESTRALES**, para los Alumnos que hayan reprobado una o más asignaturas y que se hayan sometido a realizar la primera recuperación según Acuerdo No. 0700-SE-2013.
2. Se mantiene el Sistema de Evaluación establecido en el Acuerdo No. 0700-SE-2013, para los alumnos que ingresaron en el año 2014 que podrán llevar solamente una asignatura retrasada de un semestre a otro de un año a otro, llevando en desgaste el Sistema de Evaluación anterior.

Sin otro particular me suscribo de ustedes, y en cumplimiento a esta disposición.

Ph.D MARLON ESCOTO VALERIO
Secretario de Estado